

# G A C E T A

## DEL GOBIERNO DE TAMAULIPAS.

(Tom. 40)

Victoria, Febrero 2 de 1843.

(N. 5.)

### Gobierno general.

#### Ministerio de hacienda.

E. S. Conformandose el Exmo. Sr. presidente provisional con lo espuesto por la contaduría de contribuciones en 12 de este mes, á consecuencia de la nota de V. E. numero 46 de 29 de agosto anterior se ha servido acordar que no debe cobrar se en ese departametto las contribuciones impuestas cuando era estado, eceptuandose unicamente las municipales que son las que de aquella clase deben subsistir.

Tengo el honor de decirlo á V. E. de suprema orden, en contestacion, para los fines consiguientes, repitiendole las seguridades de mi aprecio.

Dios y libertad. Mexico septiembre 15 de 1842. Trigueros  
Exmo. Sr. gobernador del departamento de Tamaulipas.

#### Gobierno de Tamaulipas

Francisco V. Fernandez gobernador interino del departamento de Tamaulipas.

Por el ministerio de Justicia é instruccion publica se me ha comunicado el decreto que sigue.

El Exmo. Sr. presidente de la republica mexicana se ha servido espedir el decreto que sigue.

“Nicolas Bravo, general de division, benemerito de la patria y presidente de la republica mexicana, á los habitantes de ella sabed: que de acuerdo con el consejo de representantes, y usando de la facultad que concede al supremo gobierno la sesima de las bases acordadas en Tacubaya y sancionadas por la nacion, he tenido á bien de

cretar lo siguiente.

Se concede á D. Mateo Dorantes la dispensa de varias formalidades para recibirse de abogado, verificando el examen el colegio de abogados de esta capital.

Por tanto, mando se imprima, publique circule y se le dé el debido cumplimiento. Palacio del gobierno nacional en Mexico á 16 de diciembre de 1842.

Nicolas Bravo. Pedro Velez ministro de justicia é instruccion publica.

Y lo comunico á V. E. para su conocimiento y fines consiguientes.

Dios y libertad. Mexico diciembre 16 de 1842. Velez.

Y para que llegue á noticia de todos mando se imprima, publique y circule para su debido cumplimiento.

Ciudad Victoria Febrero 2 de 1843.—Francisco V. Fernandez.—José A. Fernandez, srio.

#### Direccion general de la industria nacional.

Exmo. Sr.—Por la ley organica de esta direccion está encomendado á las juntas particulares de industria que les remitan muestras de los productos de la de distrito respectivo, para que pueda verificarse su esposicion; mas no estando aun instaladas sino muy pocas de dichas juntas, no debiendo ni pudiendo perder tiempo en este punto, y contando con el celo de V. E. y de los demas señores gobernadores por cuanto interesa al bien positivo de la nacion; la junta general directiva acordó mandar estender la circular de que son adjuntas copias impresas para que sirviendose de ellas

en sus comunicaciones pueda V. E. obtener las muestras á que se refiere y remitirlas á esta direccion, como ella lo espera de su patriotismo, contando V. E. con que ya se piden tambien á las juntas de industria las que ellas puedan adquirir acompañandoles al efecto la citada circular impresa.

Tengo el honor de protestar á V. E. mis consideraciones y respeto.

Dios y libertad. Mexico enero 14 de 1843.—Lucas Alaman.—Mariano Galvez, srio.—Al Exmo Sr. gobernador del departamento de Tamaulipas.

#### Direccion general de la industria nacional.

Una de las obligaciones que impuso á esta direccion el decreto organico para el arreglo de la industria agricola y fabril de 2 de diciembre del año pasado, fue la de hacer se verifiquen exhibiciones periodicas de todos los productos de la industria nacional, que pongan de manifiesto su estado y adelantos sucesivos que en ella se hicieren. La direccion juzga de la mayor importancia el que se verifique cuanto antes la primera de estas exhibiciones, para dar idea de la es tension que ya tiene nuestra industria, de los adelantos que se han hecho en cada ramo, de la variedad de estos, y de las esperanzas muy fundadas que pueden concebirse de sus ulteriores progresos; pero como en una cosa tan nueva entre nosotros, no es facil proceder sin haber recogido antes algunos datos, los mas exactos que se pueda, sobre los productos industriales de cada departa-



mento, que deben ser objeto de la esposicion; entre tanto se forma la estadística industrial, para la cual se estan preparando las instrucciones necesarias, la junta directiva ha acordado suplicar á V. E. se sirva pedir, por medio de los señores prefectos y jueces de paz, en todos los puntos en donde no hay establecida todavia junta de industria, un informe, lo mas circunstanciado que se pueda, acerca de los ramos de agricultura é industria de cada lugar, acompañando con el muestras de lo que en cada uno de ellos se fabrica, siempre que puedan remitirse de manera que no sea muy gravosa la conduccion con distincion de cada fabrica, y espresando quienes sean los propietarios de ellas y el numero de piezas de cada objeto que sean susceptibles de producir en un año, y esto sin exceptuar las cosas mas comunes y ordinarias, pues todo hace parte, y acaso muy importante, lo que mas despreciable parece, de la masa general de la riqueza nacional, Tengo el honor de decirlo á V. E. por acuerdo de la junta directiva, acompañando numero suficiente de ejemplares para que pueda V. E. mandar se circulen á todos los lugares que convenga de ese departamento, suplicandole recomiende la mayor exactitud y la posible brevedad para la comunicacion de las noticias que se desean.

Tengo el honor de reiterar á V. E. las protestas de mi consideracion  
Dios y libertad. Mexico enero 16 de 1843.—Lucas Alman.—Dr. Mariano Galvez, secretario.

*Tesoreria del departamento de Tamaulipas.*

CORTE de caja de 2ª operacion que se hace en esta oficina con distincion de los ramos y pertenencias que forman el cargo y la data que ha habido en ella en todo el mes de Noviembre proximo pasado.

<i>Cargo.</i>	
Existencia que resultó en el corte del mes anterior.	2. 1. 4 <sup>3</sup>
Derechos de maderera recaudado en la aduana maritima de este puerto.	512. 0. 5
Remisiones de la Aduana maritima de idem.	492 2. 2
Idem de la administracion principal de rentas de este departamento.	196, 7. 5
<b>Total.</b>	<b>1203. 3. 4<sup>3</sup></b>

<i>Data.</i>	
Sueldos del Excmo. Sr. Gobernador de este departamento y empleados en su secretaria.	91. 6. 0
Id. de los vocales de la Exma. Junta departamental y empleados en su secretaria.	79. 5. 3
Idem de los empleados en las secretarias del superior Tribunal de justicia.	11. 7. 0
Idem de empleados auxiliares de esta Tesoreria.	45. 7. 0
Idem del juez de 1.ª instancia del distrito del centro.	13. 5. 2
Gastos de la secretaria del gobierno departamental.	228. 2. 0
Idem menores de esta Tesoreria.	22. 5. 6
Auxilios á la renta de correos de este puerto.	34. 0. 0
Haberes de los Señores gefes de las oficinas de detall de este puerto.	50. 0. 0
Idem de la compania fija de artilleria permanente de	

Al frente.

<i>Del frente.</i>	
idem.	15. 0. 0
Idem de capitanes de caballeria con licencia ilimitada	10. 0. 0
Idem de tenientes de idem permanente sueltos.	15. 0. 0
Enterado á la pagaduria de la 1.ª division del cuerpo de ejercito del Norte.	92. 0. 0
Remisiones á la proveduria del ejercito del Norte.	335. 2. 2
<b>Suma</b>	<b>1.045. 0. 1</b>

<i>Comparacion.</i>	
<i>Cargo.</i>	
Enterado en numero.	512. 0. 0 5
Id. virtualmente inclusa la existencia.	691. 2. 11 <sup>3</sup>
<b>Suma</b>	<b>1.203.34<sup>3</sup></b>

<i>Data.</i>	
Invertidos en haberes de tropas y demas gastos militares incluidos los de correos.	517. 2. 0 2
Idem en la lista civil y de hacienda.	527. 5. 11
<b>Suma</b>	<b>1.045.0.1</b>
Existencia en documentos para datarse	158. 3. 3 <sup>3</sup>

Los totales demostrados de cargo, data y existencia son iguales á los que produjo el corte de caja de primera operacion practicado el dia 1.º del actual con asistencia del señor prefecto del distrito del Norte don Jesus Cardenas.

NOTA.

En la cantidad de 691 pesos 2 reales 14<sup>3</sup> granos se halla inclusa la de 492 pesos 2 reales 2 granos remitidos por la aduana maritima de este



puerto de los créditos que se han estado amortizando según los documentos que circulan en esta ciudad.

Matamoros Diciembre 3 de 1842. Juan A. Velasquez V.º B.º Cardenas.

En la villa de Aldama de Tamaulipas á los diez días del mes de Enero de mil ochocientos cuarenta y tres, reunidos en las casas consistoriales los ciudadanos Basilio Mansilla, juez de paz de lo interior, Cenobio Ruiz de lo exterior, cura parroco, empleados y vecinos notables de la misma; se dió lectura á el acta levantada en Ciudad Victoria capital del departamento por el Exmo. Señor gobernador y general de brigada Don Francisco Vital Fernandez secundando el pronunciamiento celebrado por el Exmo. Sr. comandante general y gobernador de San Luis Potosí el nueve del proximo pasado diciembre. El Sr. juez 1º despues de haber manifestado el objeto de la reunion, hizo una breve esposicion de las razones de justicia, y conveniencia publica en que el Exmo. Sr. gobernador del departamento apoya la necesidad de adoptar en el momento medidas salvadoras, siendo la principal de adherirse en un todo al plan proclamado en San Luis: la junta bien enterada de lo espuesto prestó de conformidad su absoluta adhesion á los artículos manifestados en el mencionado plan, con lo que se concluyó esta acta que firmaron por ante mí el infrascrito juez. Basilio Mansilla, Cenobio Rui, Francisco Melo, cura parroco, como encargado de la administracion de correos P. Treviño, como receptor, Jesus Melo, Francisco Silva, José Antonio Treviño, Vicente Martinez, Candelario Baron y Paredes, Pablo de la Serna, Mariano Treviño.

Mexico Enero 19 de 1843.

Se han recibido noticias muy satisfactorias del resultado de las conferencias del Sr. Almon

te con el presidente de los Estados Unidos del Norte, cuyo discurso en lo relativo á la republica mexicana insertamos hoy. Muy acertada fué la eleccion de dicho señor para ministro plenipotenciario, muy importantes y acertadas las instrucciones que recibió aqui de nuestro ministro de relaciones exteriores, quien ademas en sus contestaciones que ha tenido con el ministro plenipotenciario de los Estados Unidos, ha proporcionado el feliz arreglo de diferencias que pudieron causar males gravísimos á ambas republicas.

*Estracto del mensaje del presidente de los Estados Unidos del Norte al congreso de Washington, en la apertura de las sesiones de 7 de diciembre de 1842.*

Los comisionados americanos, conforme á la convencion de la republica mexicana de 11 de abril de 1839, presentaron en 25 de abril ultimo, al departamento de estado, un informe final relativo á los procedimientos de la comision. Por el aparezse que el monto total decretado á los reclamantes por los comisionados y el arbitro nombrado con arreglo á la citada convencion, es de dos millones veinte y seis mil sesenta y nueve pesos y sesenta y ocho centavos.

He sido considerado el arbitro que la convencion requería que sus funciones terminasen al mismo tiempo que las de los comisionados, devolvió á la junta, sin decidir por falta de tiempo, reclamaciones que habian sido admitidas por los comisionados, por la suma de novecientos veinte y ocho mil seiscientos veinte pesos, y ochenta y ocho centavos. Unas reclamaciones, cuyo monto procurado recobrar, asciende á tres millones trescientos treinta y seis mil ochocientos treinta y siete pesos y cinco centavos, fueron sometidas á la junta demasiado tarde para considerarlas.

El ministerio de los Estados Unidos en Mexico ha sido debidamente autorizado para de-

mandar el pago de las decretadas, con arreglo á los terminos de la convencion y las prevenciones de la acta del congreso de 12 de junio de 2840.

Tambien se le ha instruido comuniqué á aquel gobierno las esperanzas del de los Estados Unidos, con relacion á aquellas reclamaciones de que no se dispuso, con arreglo á las prevenciones de la convencion, y de todas las otras de ciudadanos de los Estados Unidos contra el gobierno mexicano. Se le ha provisto ademas de las instrucciones que debe seguir en caso que el gobierno de Mexico no se halle en situacion de hacer el pronto pago del monto de las falladas en metalico ó su equivalente. Tengo el gusto de poder decir que recientemente se han recibido informes del Sr. Thompson, ministro de los Estados Unidos, quien pronta y eficazmente ha ejecutado las instrucciones de su gobierno con respecto á este punto importante, que se creen favorables á una justa satisfaccion de las reclamaciones falladas, y á una convencion razonable para otras reclamaciones.

Los ciudadanos de los Estados Unidos que acompañaron la expedicion Tejana de Santa Fé, y que fueron injustamente cogidos y detenidos como prisioneros de guerra, han sido puestos en libertad. Una correspondencia ha tenido lugar entre el ministro de relaciones exteriores de Mexico y este departamento, sobre la queja de Mexico de haberse permitido á ciudadanos de los Estados Unidos dar auxilio á los habitantes de tejas en la guerra existente entre ella y aquella republica. Copias de esta correspondencia, y de las cartas dirigidas sobre el mismo objeto al cuerpo diplomatico en Mexico por el ministro americano y el ministro de relaciones exteriores de Mexico, se acompañan con este mensaje para conocimiento del congreso.

Mexico ha creído propio re-



procar la mision de los Estados Unidos á aquel gobierno, acreditando cerca de este un ministro del mismo rango que el representante de los Estados Unidos en Mexico, y se esperan favorables resultados de esta mision por las circunstancias que han mediado en ella. Es tan claro para los intereses de ambos paises como vecinos y amigos, que toda causa justa de mutuo disgusto sea removida, que es de esperar que ninguno de los dos emitirá ni dilatará el emplear cualesquiera medios practicables y justos para la consecucion.

El informe del secretario del departamento de la guerra manifiesta una muy completa y satisfactoria relacion de los varios é importantes intereses confiados á su cuidado. Es particularmente satisfactorio encontrar que los gastos del servicio militar están muy reducidos; que ha sido introducido un estricto sistema de economia en el servicio, y que han sido muy reformados los abusos de los años pasados. Las fortificaciones sobre nuestras fronteras maritimas han sido proseguidas con actividad, y en muchos puntos nuestra defensa está en un estado muy considerable de adelanto. Las sugerencias con referencia al establecimiento de los medios de comunicacion con nuestros territorios en el Pacifico, y el reconocimiento tan esencial para conocer los recursos de las regiones intermedias, exigen la mas favorable consideracion. Entretanto, nada propendré inconsistente con las negociaciones amistosas para establecer la estension de nuestras reclamaciones en aquella region: sin embargo, una prudente prevision señala la necesidad de tales medidas que puedan ponernos en estado de sostener nuestros derechos. Las disposiciones tomadas para conservar nuestras relaciones neutrales sobre la linea divisoria entre nosotros y tejas, y tener reprimidos á los indios de aque-

lla parte, seran sostenidas tanto tiempo como las circunstancias lo requieran.

Nuestras relaciones con los otros poderes de Europa, continuan en el estado mas amigable. Los tratados existentes con ellos seran rigidamente observados, y se aprovechará toda oportunidad compatible con los intereses de los Estados Unidos, para ampliar las bases de las relaciones comerciales.

Paz con todo el mundo es el verdadero fundamento de nuestra politica, la que solo puede hacerse permanente por la practica de igual é imparcial justicia á todos. Nuestro gran deseo deberia ser entrar solamente en aquella rivalidad que mira al bien general, en el cultivo de las ciencias, el aumento del campo para el ejercicio de las artes mecánicas y la estension del comercio, ese gran civilizador, á todos los mares y tierras. Absteniendonos cuidadosamente de mediar en toda cuestion que se refiera esclusivamente á los intereses políticos de la Europa, se nos permitirá esperar una igual escencion de la mediacion de los gobiernos europeos en lo que toca á los estados del continente americano.

[De la Aguila.]

REMITIDO.

Señores Editores del Censor.

Muy señores míos: para conocimiento de quien correspon de adjunto á W. copia de una carta recibida ayer de Nueva Orleans, por la Water Witch, que estimaré á W. se sirvan mandar publicar, á fin de que pueda contenerse el mal que van á sufrir los cosecheros de algodón, y se castiguen, como está prevenido, los perpetradores de la ruina de una agricultura, que con oprobio nuestro, estan haciendo el contrabando.

De W. afectisimo seguro servidor Q. B. S. M. El amigo de la agricultura.

Nueva Orleans, diciembre 29 de 1842—El dia 24 de diciembre salió de este puerto

con destino para Tuxpan, la barca Rober Morris, con mas de 6,000 quintales de algodón en rama en tercios de ocho arrobas cada uno: la mayor parte del articulo va en petates, y el resto en goangoches y abrigos de istle de la india: los tercios van marcados F. C.: vinieron de Veracruz en el bergantin Ramoncito para hacer la compra. D. Prospero Logrand y Gustavo Desachet; trajeron cartas de credito de un comerciante de esa capital para una gran casa de esta ciudad, compraron la barca en 6,000 y pico de pesos, y la manda Desachet. El enemigo es muy publico: todo el comercio de Nueva Orleans lo sabe desde hace ocho ó diez dias, y yo creo que el consul mexicano, que segun se dice es un empleado muy coloso, habra dado parte al gobierno, á menos de que haya sido un permiso particular, que es lo que se sospecha. Legrand fué en el Rober Morris. Manda dos ó tres copias á Mexico para que las pugliquen. Te digo que se publicue este contrabando para oprobio de los que es tan ligados con esos dos franceses, y para que sepan que en Orleans no se pueden hacer las cosas en secreto. Los que estan metidos en este contrabando son pollos gordos.

(Del Censor.)

LA GACETA.

Nuestros conciudadanos se instruyan por el comunicado que insertamos hoy tomado del Censor de Veracruz, que los jurados enemigos del progreso y adelantos de la industria nacional, no cesan de trabajar en el perjuicio de tan importante ramo por cuantos medios les sugiere el deseo que alimentan, por que nuestro pueblo jamas deje de ser consumidor, y que no tenga otra ocupacion ni industria, que la de cavar las minas para cambiar plata por efectos como ha sucedido hasta ahora.

Afortunadamente tenemos hoy un gobierno paternal justo, espertico y puramente Mexicano, que no pier de de vista los adelantos y mejoras de nuestro pais, y que protege y sostiene de una manera satisfactoria los ramos mas principales de nuestra nascente industria, que vemos descollir a la sombra del genio benéfico que dirige los destinos de la patria de una manera tan satisfactoria, que nada queda que desear a los buenos Mexicanos que tanto se esfuerzan y anhelan por ver establecidos y perfeccionados todos los ramos que, a mas del de mineria, formaran en lo futuro la digna y riqueza nacional.

Así es, que sin temor de que los enemigos de nuestros progresos logren jamas sus depravadas intras de embarazar que en Mexico se perfeccionen los muchos establecimientos de tejidos que hay en la proteccion y salvaguardia del supremo gobierno, descoltan y se multiplican de una manera admirable, recomendando a los hacendados y demas agricultores del departamento que continúen esmerandose y aumentando las siembras de algodón, seguros de que no solo madranan considerablemente, sino que la anacilpas, que solo ha grado en la cria de ganados, mejora de aspecto prontamente y sus inmensos terrenos, desiertos y emboscados, se venan poblados de grandes sembranzas que lo harian importante rico y feliz.

La impreme F. Garcia.

